



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 265 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **22 NOV. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 343-2016-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 2003-2016-GR-CUSCO/ORAD-OASA/JCP de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración y Memorandum N° 1047-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° **"Encargos" a personal de la Institución**, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP.";



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 343-2016-GR CUSCO/GRDE de 18 de octubre del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita se autorice como responsable del manejo del habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de **S/ 39,495.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, a la Lic. Rocío Callahui Pagán, Jefa del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales "Apu Ausagate" de la Provincia de Quispicanchis - Cusco", para la atención de gastos de "Pasantía de Intercambio Empresarial a la Región de Cajamarca", para el intercambio de experiencias sobre la crianza, comercialización del cuy y el grado de organización de las granjas y empresas caviólicas, a realizarse del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año;

Que, con el propósito de viabilizar y agilizar la gestión técnico administrativa de los fondos asignados y a la naturaleza de los gastos de los mismos, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de **Encargo** para la contratación de servicios en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, mediante Informe N° 2003-2016-GR CUSCO/ORAD-OASA/JCP de 10 de noviembre del 2016;

Que, mediante Memorandum N° 1047-2016-GR CUSCO/ORAJ de 21 de noviembre del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera procedente formalizar mediante acto resolutivo la acción propuesta;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. Rocío Callahui Pagán, Jefa del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales "Apu Ausagate" de la Provincia de Quispicanchis - Cusco" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de **S/ 39,495.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, en el Ejercicio Presupuestal 2016, para la ejecución de gasto como sigue:

Función	: 10 Agropecuaria.
División Funcional	: 024 Pecuario.
Grupo Funcional	: 0048 Protección Sanitaria Animal.
Programa	: 0039 Mejora de la Sanidad Animal.
Proyecto	: 2.157753 Mejoramiento de la Gestión Competitiva Institucional de Desarrollo Pecuario de la Mancomunidad de Municipalidades Rurales "Apu Ausagate" provincia de Quispicanchi - Cusco.
Actividad	: 6.000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas.
Fte. Fto.	: Recursos Determinados.
Meta	: 0003 Desarrollo Agropecuario Sostenible.
Descripción del Objeto del Encargo	: Ejecución de Gastos en la Contratación de Bienes y Servicios.
Concepto del gasto	: Alimentos, hospedaje, transporte y otros.
Monto	: S/ 39,495.00
Plazo de Rendición de Cuentas	: 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Gerencia General Regional, en el plazo establecido.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la servidora responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. ~~Eduardo Zans Loayza~~
(Firma)

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

